

ORD. N° 2426

MAT.: Encomienda actividades de fiscalización ambiental, relacionada con ruidos molestos, septiembre 2022.

Santiago, 28 de septiembre de 2022

A : SEREMI DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

DE : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

En marco del Subprograma de Fiscalización Ambiental de Normas de Emisión del año 2022, se encomiendan a usted las siguientes actividades originadas por denuncias de ruidos para que realice las acciones de fiscalización pertinentes. Los antecedentes de las actividades encomendadas se presentan en la carpeta digital en el siguiente enlace para su descarga:

https://azuresmagob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/daniela_riquelme_sma_gob_cl/EnItZLRMEGhBooZlu-hZahEBgfT5OgmRETTdrTzIXODVOW?e=TNXhZE

Para efectos de optimizar nuestras acciones y tener la posibilidad de hacer un seguimiento a las denuncias encomendadas, agradeceremos el llenado de la bitácora asociada a cada denuncia, la cual se encuentra disponible en la misma carpeta digital.

Las denuncias encomendadas para su fiscalización son las siguientes:

1. 667-XIII-2022
2. 668-XIII-2022
3. 699-XIII-2022
4. 711-XIII-2022
5. 724-XIII-2022
6. 826-XIII-2022/577-XIII-2022/596-XIII-2022/597-XIII-2022/599-XIII-2022/602-XIII-2022/620-XIII-2022/622-XIII-2022/627-XIII-2022/631-XIII-2022
7. 870-XIII-2022
8. 933-XIII-2022
9. 1005-XIII-2022
10. 1006-XIII-2022/1011-XIII-2022
11. 1010-XIII-2022
12. 1032-XIII-2022
13. 1039-XIII-2022
14. 1040-XIII-2022
15. 1068-XIII-2022
16. 1097-XIII-2022
17. 1105-XIII-2022
18. 1106-XIII-2022
19. 1120-XIII-2022
20. 1121-XIII-2022
21. 1122-XIII-2022
22. 1123-XIII-2022
23. 1141-XIII-2022



Asimismo, nos permitimos reforzar la necesidad de utilizar el formato de reporte técnico para actividades de evaluación de la Norma de Emisión de Ruidos (D.S. N° 38/2011 del MMA), el cual adjunto, para efectos de reportar las actividades de fiscalización que se realicen producto del listado de denuncias y considerar la Resolución Exenta N°491 del 31 de mayo 2016, de la SMA, que dicta instrucción de carácter general sobre criterios para homologación de zonas del Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Finalmente, y con el objeto de optimizar el trabajo conjunto, agradeceremos hacernos llegar a la brevedad posible los antecedentes recabados en las actividades realizadas, en la medida de que las acciones de fiscalización sean ejecutadas.

Sin otro particular, se despide atentamente,

RUBÉN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONFORMIDAD AMBIENTAL
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

CPH/VMH

Distribución:

- SEREMI de Salud Región Metropolitana, Miguel de Olivares N°1229, Santiago.

C.C.:

- División de Fiscalización y Conformidad Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

